



INFORME 4/2008, DE 30 DE MAYO, SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN CONJUNTA DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE LA CONSEJERA DE HACIENDA, SOBRE LA PUBLICACIÓN EN INTERNET DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.- Se eleva a informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid el proyecto de Orden conjunta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas y de la Consejera de Hacienda, sobre la publicación en Internet de los contratos públicos de la Comunidad de Madrid.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid debe informar con carácter preceptivo los proyectos normativos que incidan en la contratación pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 a) del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGPCM), aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, correspondiendo el ejercicio de estas funciones según dispone el artículo 44 del citado Reglamento, a la Comisión Permanente.

2.- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), entre sus principales novedades ha establecido en su artículo 42, que tiene carácter básico, la difusión en Internet del denominado “perfil de contratante” de los órganos de contratación para asegurar la transparencia y el acceso público a la información sobre la contratación.

La Ley dispone que el perfil de contratante podrá incluir cualesquiera datos e informaciones relativas a la actividad contractual de los órganos de contratación, como los anuncios de información previa, las contrataciones programadas, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, las adjudicaciones provisionales y definitivas de los contratos, o los puntos de contacto y medios de comunicación para relacionarse con el órgano de contratación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la LCSP, la Orden objeto de informe, regula la publicación en Internet de la información sobre los procedimientos de contratación de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas con forma de sociedad mercantil o de entidad de Derecho público y demás entes públicos que deban someterse en su actividad contractual a la LCSP o a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; así como establece el procedimiento para la publicación de los correspondientes anuncios en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La Orden establece que la forma de conocer el perfil de contratante de todos los órganos de contratación se realizará a través de un único Portal de la Contratación Pública en Internet. El Portal, integrado en el sitio Web institucional de la Comunidad de Madrid, ofrecerá además cuanta información se considere necesaria para las empresas licitadoras y contratistas y para el personal del sector público autonómico con funciones en materia de contratación.

La difusión de la forma de acceso al perfil de contratante, se realizará especificando la dirección de Internet (URL) del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en los pliegos de condiciones de los contratos, en los anuncios de licitación de los diarios oficiales; así como en las páginas Web institucionales de los entes del sector público. Igualmente prevé la Orden que el Portal se interconectará con la Plataforma de Contratación del Estado y con los servicios de información similares que articulen otras Administraciones Públicas.

Además, como dispone el citado artículo 42, el sistema informático que soporte el perfil de contratante acreditará el momento de inicio de la difusión pública de la información relativa a los procedimientos de adjudicación de contratos, que surtirá los efectos previstos en la LCSP.

En la Orden se regula la difusión en Internet, no sólo de las convocatorias anunciadas a licitación, sino también la publicación en la Red de los anuncios previos; de las adjudicaciones provisionales y definitivas de los contratos cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación empleado, incluido el negociado sin publicidad; así como de cuantos datos e informaciones se difundan a través de Internet de acuerdo con la LCSP o con la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Señala la forma de envío de los anuncios, los pliegos y demás documentos necesarios a la Subdirección General de Atención al Ciudadano, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, y dispone que la Coordinación del Portal de Contratación se llevara a cabo por la Dirección General de Patrimonio, a través de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Administrativa.

En cuanto a las instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación de las entidades contratantes de la Comunidad de Madrid que no tengan la consideración de Administraciones Públicas, a los efectos de la LCSP, prevé que igualmente se publicarán en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La Orden contiene seis artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, una disposición final y un anexo donde aparece extractada la información sobre los distintos procedimientos de adjudicación de contratos en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 26 de noviembre, del Gobierno, de aplicación supletoria a esta Administración regional según la disposición final segunda de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

A la Orden se une memoria económica y de necesidad y oportunidad y el informe sobre ausencia de impacto por razón de género.

El proyecto de Orden fue remitido a informe de los Servicios Jurídicos, Agencia de Protección de Datos, Agencia de Informática y Comunicaciones y a las diferentes Consejerías.

Se han recibido informes del Servicio Jurídico en la Consejería de Hacienda y de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Hacienda, de Transportes e Infraestructuras, de Educación, de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Sobre las observaciones formuladas por las Consejerías se ha elaborado informe que se une al expediente.

Por todo ello esta Comisión Permanente

ACUERDA

Informar favorablemente el proyecto de Orden conjunta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas y de la Consejera de Hacienda, sobre la publicación en Internet de los contratos públicos de la Comunidad de Madrid.

Haciendo “click” en el siguiente enlace obtendrá el proyecto de Orden objeto de informe en formato PDF (formato de documento portátil): [Texto del proyecto de Orden](#)